

RIO GALLEGOS, 29 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 70.565/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la substanciación del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos de Profesores en el Área Jurídica;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE el Artículo 11° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente prevé que el acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición con jurados integrados por pares ordinarios o regulares de las Instituciones Nacionales Universitarias de categoría no inferior al cargo concursado, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible que no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico;

QUE por Ordenanza N° 127-CS-UNPA se establecieron los requisitos para las convocatorias a cargos docentes de dedicación completa;

QUE la Resolución N° 1357/06-R-UNPA, establece la modalidad de presentación de las documentación por parte de los postulantes para la inscripción;

QUE por Resolución N° 0041/17-R-UNPA se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en el Área Jurídica – Orientación Mercantil – Cargo 4PS-3-10039-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Escuela de Administración y Economía - Código Nomenclador de Disciplina 05-41-13-00-01 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE de fs. 30 a 35 obran Solicitudes de inscripción y Notas de aceptación del cargo en caso de designación suscripto por Guillermo Miguel FERRO, Karen Neda GORDILLO SANUY y Néstor Horacio AZURMENDIS;

QUE por Disposición N° 211/17 se excluyó como postulantes del concurso en cuestión, a los postulantes Karen Neda GORDILLO SANUY y Néstor Horacio AZURMENDIS, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, Artículo 7° inciso a) y Artículo 8° inciso 2.6, respectivamente;

QUE por Disposición N° 212/17 se exhibió en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que el Inscripto Mg. Guillermo Miguel FERRO, se encuentra admitido al concurso convocado por Resolución N° 0041/17-R-UNPA;

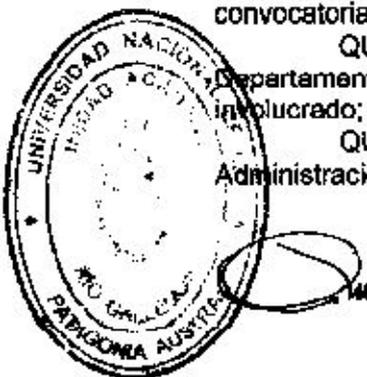
QUE a fs. 42 obra Acta del Sorteo de Temas de fecha 28 de abril de 2017, en el que luego de la elección se determina que el postulante, deberá preparar como materia para la exposición de la clase pública el tema "Unidad X. Régimen indemnizatorio en los despidos Incausados";

QUE de fs. 47 a 49 obra Acta del Tribunal Evaluador, determinando el siguiente Orden de Méritos: 1° Guillermo Miguel FERRO;

QUE por Nota N° 1620/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG y Nota obrante a fs. 53 emitida por la Secretaría de Hacienda de la UNPA, informan que el crédito presupuestario ha sido emitido antes de la convocatoria a concurso, por lo que no es necesario emitir una nueva certificación;

QUE obra Nota N° 348/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista del docente involucrado;

QUE obra informe emitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG, respecto de la composición del cargo, su imputación presupuestaria y



460

Código MAPUCHE:

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 10 de julio de 2017, y teniendo en cuenta el cese de actividades administrativas que se enmarcan en el receso invernal, desde el día 17 al 31 de julio próximo y alentando a garantizar los derechos de los docentes en carácter de efectivos, el Sr. Decano considera la necesidad de dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, designando al Mg. Guillermo Miguel FERRO, en el cargo de Carrera Académica – 4PS-3-10039-P - Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Derecho y Jurisprudencia - Especialidad Derecho Mercantil – Área Jurídica – Orientación Mercantil – Código Nomenclador de Disciplina 05-41-13-00-01 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Administración y Economía Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de julio de 2017, y dar de baja en el cargo de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Derecho y Jurisprudencia - Especialidad Derecho Mercantil – Área Jurídica – Orientación Mercantil – Código Nomenclador de Disciplina 05-41-13-00-01 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Administración y Economía Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 30 de junio de 2017;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DE CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA al Mg. Guillermo Miguel FERRO (C.U.I.L. N° 20-12649528-6) en el cargo de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Derecho y Jurisprudencia - Especialidad Derecho Mercantil – Área Jurídica – Orientación Mercantil – Código Nomenclador de Disciplina 05-41-13-00-01 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Administración y Economía Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 30 de junio de 2017.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR en Carrera Académica al Mg. Guillermo Miguel FERRO (C.U.I.L. N° 20-12649528-6) en el cargo docente 4PS-3-10039-P - Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Derecho y Jurisprudencia - Especialidad Derecho Mercantil – Área Jurídica – Orientación Mercantil – Código Nomenclador de Disciplina 05-41-13-00-01 - Código MAPUCHE CS-DERE-DERE, del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR al Mg. Guillermo Miguel FERRO a la Escuela de Administración y Economía Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Mg. Guillermo Miguel FERRO deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DEFINIR la composición del cargo mencionado en el Artículo 2º, según la siguiente afectación: Actividades de Grado, Escuela de Administración y Economía 100%.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-001.000.11.16.00.00.03.00.3.4 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 7º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de



460

Entradas y archivo (notificar al interesado), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

460